



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE ADHIERE** a los Acuerdos emitidos por las Soberanías de Quintana Roo y Michoacán de Ocampo, en sus diversos ocurso 1674/2010-P.O., de fecha 07 de septiembre de 2010 y SSP/DGSATJ/DAT/000954A18/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, respectivamente, exhortándose respetuosamente al Ejecutivo Federal, a efecto de que se esclarezca tan artero crimen y se tomen las medidas necesarias, para garantizar que este tipo de incidentes no habrán de suscitarse nuevamente en territorio nacional, así como la reparación del daño a los deudos de los migrantes asesinados.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a las Legislaturas de Quintana Roo y Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Hecho que sea lo anterior, se proceda al archivo de los expedientes 70 y 72 de la Sexagésima Legislatura, del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, como asuntos definitivamente concluidos, al no existir materia para su continuación.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de marzo de 2011.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. ZORY MARTSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.



DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.